

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### OCAÑA

#### Número 1

#### Edicto

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Ocaña.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 362 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

En Ocaña a 24 de marzo de 2010.

Denunciante: Don Antonio Rodríguez Alcaide.

Denunciada: Doña María Belén Rodríguez Torres.

Objeto: Falta de estafa, artículo 623.4 del Código Penal.

#### Fallo

Debo condenar y condeno a doña María Belén Rodríguez Torres, como responsable en concepto de autora, de una falta de estafa, imponiéndole una pena de multa de treinta días de duración, con una cuota diaria de 6,00 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que proceda en caso de impago, que se ha indicado en el fundamento jurídico segundo de la presente resolución, debiendo indemnizar a la gasolinera Shell ubicada en la calle Pilarejo, número 1, de la localidad de Ocaña, en la cantidad de cincuenta euros, y al pago de las costas procesales, si se hubieren devengado.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la presente sentencia podrán interponer recurso de apelación que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, con arreglo a lo previsto en los artículos 976, 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Genoveva Alicia Corominas Megías, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ocaña y su partido.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, por la misma Juez que la dictó, en el mismo día de su pronunciamiento, 24 de marzo de 2010, estando celebrando audiencia pública, de lo que yo el Secretario de este Juzgado, en Ocaña, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Belén Rodríguez Torres, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Ocaña a 26 de marzo de 2010.—El Secretario, Enrique Díaz Revorio.

N.º I.-3524